



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252/2017-GM-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 12 OCT 2017

VISTO:

El Oficio N° 0154-2017-SGP-MDSJB, de fecha 06 de Octubre del 2017, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Proyecto que NORMA Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LA ACEPTACION Y ENTREGA DE DONACIONES – MDSJB, en cumplimiento de Actividad 1 de la Meta 30 – Programa de Incentivos 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las mismas que se encuentran reguladas, genéricamente, por la Ley N° 28411, y complementariamente, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo XIV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 85, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: 1) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del





Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

12 OCT 2017

gasto, 3) Reducir la Desnutrición Crónica Infantil en el País, 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la Provisión de servicios públicos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y 6) Prevenir Riesgos de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, y establece metas para cumplimiento al primer semestre para municipalidades tipo B que son; Meta 05 Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) articulado al programa presupuestal 0030, Meta 06 Desarrollo y Aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura, Meta 07 Implementación del Control Interno (fase de Planificación) del proceso presupuestario y contrataciones, Meta 08 Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) Inversiones. Asimismo metas al segundo semestre como; Meta 24 Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) articulado al programa presupuestal 0030, Meta 25 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, Meta 26 Mejora de la Gestión Urbana y Territorial, Meta 27 Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, Meta 28 Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), Meta 29 Implementación de Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación, Meta 30 Implementación del Control Interno (fase de Ejecución) del proceso presupuestario y contrataciones, Meta 31 Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, Meta 32 Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del presupuesto institucional Modificado (PIM) de inversiones;

Que, mediante el Oficio N° 0154-2017-SGP-MDSJB, del 06 de Octubre del 2017, informa la Actividad N° 1 Ejecutar el Plan de Trabajo en el Proceso de Presupuesto Público de la MDSJB, la misma que para el mes de Octubre según el plan es elaborar el NORMA Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LA ENTREGA Y ACEPTACION DE DONACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA como Propuesta de Control, cuyo alcance es para todos los Funcionarios responsables de Órganos y Unidades Orgánicas, inmersos en el proceso presupuestario, que se indican: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Programación de Inversiones y demás unidades orgánicas;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y con las facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2013-A-MDSJB, 22Feb2013; facultades que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 002/2017
12 OCT 2017

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, **NORMA Y PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**, para el cumplimiento de la Actividad 1 de la META 30 Implementación del Control Interno (Fase de Ejecución) del proceso presupuestario y contrataciones.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas, su cumplimiento y aplicación respectiva.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la MDSJB, su difusión en el Portal Web y otros medios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Lic. Adm. JAIME RENGIFO PEÑA
Gerente Municipal